



ORDENANZA MUNICIPAL

La Suscrita Directora de Justicia Municipal por este medio emite la presente ORDENANZA debido a la rápida propagación de la epidemia del CORONAVIRUS.

PRIMERO: Se le ordena a toda la población del Municipio de Brus Laguna, dueños de Cantinas, Bares, Discotecas, Billares y depósitos que a partir del día 16 de marzo, cerrar los establecimientos para la prevención de la pandemia.

SEGUNDO: Se Ordena la Suspensión temporal de toda actividad pública y privada como ser: Fiestas Bailables, encuentros deportivos, eventos sociales, culturales y cualquier otro tipo de actividad que represente aglomeración de personas.

TERCERO: Ante la emergencia se ordena cerrar la entrada y la salida de todo tipo de transportes. En especial el transporte fluvial ya que en nuestro medio es el de mayor circulación, exceptuando algunos casos con previa notificación a la Capitanía de Puerto.

CUARTO: De acuerdo al artículo 186 del código penal, todas las medidas tienen una vigencia de 7 (siete) días.

QUINTO: Quien incumpla esta ordenanza se le cobrará una multa de Lps 10,000.00, estará bajo vigilancia de las autoridades.

Dado en Brus Laguna a los 18 días del mes de marzo de 2020


Municipalidad de Brus Laguna
JUSTICIA
Mirna Pineda Wilson
Directora de Justicia

cc.archivo